

bien de ellas y de este Pueblo y no habiendo
mas negocios de que tratar se dio por ter-
minada la sesion firmando la presente
acta los miembros que forman la Corpora-
cion Municipal por ante mi el Sr. Dn. J. C.

N. Gonzalez
Pedro C. Ayala Saliste Verastegui
P. Garcia J. H. G.
Libanio Elizalde

En la Villa de Guaya Garcia del Estado de
Nuevo Leon a los veinte dias del mes de ju-
lio de mil ochocientos ochenta y cuatro.
Reunidos los miembros que forman la Corpora-
cion Municipal en el local del juzgado
a la hora de replantamiento la Srta. Dña. Juan-
ta con el acta de la sesion anterior la que
puesta a discusion por ella se aprobó el acta
continuo el Sr. Regidor Sr. poniendose en su
poder la palabra y concedida que le fue di-
jo que siendo separadamente indispensable que
absent el archivo de la Srta. la responsiva a tor-
gava por el Sr. Justino Gamales del cargo
que como Tesorero Municipal ha de ser
firmado hasta ahora con la simple respon-
siva particular del Sr. Manuel Gamales
pidi a la asamblea se tome en consideracion
sierra lo expresado anteriormente y en apre-
se esta idea que redanda en bien de la
buena administracion y de los deberes de
esta Corporacion quedaran cumplidos de
este modo en tal virtud se aprobó por
unanimidad lo propuesto por el Sr. Regidor
Sr. y convenientemente si masion de este mis-
mo Regidor tuvo a bien aprobar el que-
to de dos pesos para comprar piezas de
miseria para el estudio de la Corporacion

me el Gonzales

Señor C. Ayala Calisto Perastegui

J. P. Garcia
Libre del cargo

En la Villa de Tama Garcia del Estado de
Nuevo Leon a los veintiocho dias del mes
de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.
Reunidos los miembros que forman
la Corporacion Municipal, con expresion
del Regidor 2.^o C. Calisto Perastegui, a la
hora señalada, la dia. dispuerata con
el acta de la sesion anterior, la cual fue
puesta a discusion y sin ella se aprobó el acta
continuo de mocion del C. Regidor 1.^o se a-
probó por unanimidad adicio para el acuer-
do de esta Asamblea, que se halla en la ac-
ta numero 5 de fecha once del proximo pa-
sado mes de Febrero del presente año, que en
lo sucesivo, además de observarse estrictamen-
te el articulo quinto de ese acuerdo, que a la
letra dice así: "Es obligatorio y preciso para to-
dos los que matan, animales de ganado ma-
yor y menor para el consumo de la pobla-
cion hacer el entero a la Tesoreria municipal
antes de matar, mas el que no cumpliere
estrictamente con esta prohibicion, sufrira un
multa triple del valor de la canti-
dad que se trata de defraudar." se halla
en el imprescriptible deber de dar aviso en
actividad al C. Comisionado del ramo
con el fin de que de este modo puedan ser
para el caso las prevenciones contenidas
en los articulos del acuerdo a redondear
mencionado, mas el que no lo cumpliere
fielmente con lo acordado, que